LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las normas vigentes sobre estratificación socioeconómica aplicadas en el Municipio de Dosquebradas, le son asignadas al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la función de diseñar las metodologías de estratificación y de los sistemas de seguimiento y evaluación, para ser utilizados por las entidades nacionales y territoriales. (Numeral 14, artículo 16. del Decreto 262 de 2004, por el cual se modifica la estructura del DANE).

Esta metodología fue desarrollada por el Grupo de Estratificación de la Dirección de Geoestadística entre 2012 y 2014, es así como, a diciembre de 2014, la metodología estaba aplicada en aproximadamente 50 municipios o distritos (entre los cuales varias capitales departamentales) y adoptada en más de 20 de ellos. Además de diseñar y suministrar las orientaciones metodológicas, el DANE tiene la función de apoyar a los municipios y distritos para la puesta en práctica de la metodología de estratificación y la aplicación de los resultados, (Numeral 16, artículo 16. del Decreto 262 de 2004, por el cual se modifica la estructura del DANE).

La metodología recoge conceptos, métodos y procedimientos de las estratificaciones urbanas y de centros poblados diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación, siendo su principal diferencia el que se basa en información proveniente del predial catastral urbano actualizado. De este modo, se minimiza el trabajo de campo que se requería para recolectar la información sobre las viviendas, o el censo de viviendas (o de lados de manzana); no obstante, necesita apoyo externo para su aplicación, en particular para ciudades grandes e intermedias.

La información alfanumérica catastral del municipio de Dosquebradas, se debe complementar con el reporte del estrato actual asignado a cada predio, según el reporte de estratificación y coberturas que las alcaldías notifican en forma anual a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de mandatos legales. Por otra parte, será necesario contar con la información cartográfica relativa a la ubicación de los predios que se van a actualizar su estratificación socio económica y a las zonas homogéneas catastrales en donde se encuentran.

Además, el municipio cuenta con el ***CPE (Comité permanente de estratificación)*** que aduce lo siguiente: "Es el órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo al alcalde, institucionalizado mediante decreto municipal o distrital y que funciona de acuerdo con el modelo de reglamento de que trata el parágrafo 1. del artículo 6. de la Ley 732 de 2002. Funcionando en forma correcta.

La información catastral sobre las características físicas de las viviendas que se involucra en el proceso de actualización de estratificación corresponde básicamente a la clasificación por tipo de construcción entre casas y apartamentos, por área construida y por número de cuartos y a la evaluación según el puntaje de calificación de las edificaciones residenciales. Este último factor de cálculo comprende: la estructura: armazón, cubierta, muros y estado de conservación de la estructura; los acabados: muros, pisos, fachada y estado de conservación de los acabados; los baños: tamaño, enchape, mobiliario y estado de conservación del baño; y la cocina: tamaño, enchape, mobiliario y estado de conservación. La copia del último reporte al SUI (Sistema Único de Información ley 689 de 2001), que se requiere para la elaboración de la estratificación permite adelantar actividades relativas al control de la cobertura del estudio (completitud) y a la evaluación de impactos del resultado.

También a lo anterior en el municipio de Dosquebradas rige el Acuerdo No 050 de 1989 artículo 30 que reza: "…la nomenclatura urbana vial y domiciliaria será asignada y fijada por la Secretaria de Planeación y ella será la única oficialmente utilizada en todas las actuaciones públicas."

Esa función es asignada a la Dirección de ordenamiento territorial como es certificar la nomenclatura Urbana que permite la ubicación de un predio o de una vivienda, por medio de un sistema de mapas que indican la numeración o la denominación de las calles y las construcciones.

Se trata de una herramienta que permite desarrollar la noción de domicilio de las personas naturales y jurídicas, de las entidades, etc., y de paso facilita las relaciones sociales y comerciales entre los diferentes niveles y estamentos de la sociedad Dosquebradense, dado que contribuye a las actividades de intercambio económico, mejora la localización y el desplazamiento de la población, evita pérdida de mercancías, viajes innecesarios, permite al Estado y sus instituciones adelantar de manera más ágil asuntos como registro de inmuebles, cobro de impuestos, notificaciones judiciales y administrativas, a las empresas de servicios domiciliarios les facilita el proceso de prestación y facturación de servicios; entre otras bondades.

Para que se cumpla y se garantice todo lo anterior la Administración Municipal de Dosquebradas a través de su estructura orgánica delega en la Dirección de ordenamiento territorial la función de dirigir el proceso de expedición de los certificados de nomenclatura para todas las construcciones nuevas y antiguas (unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares) de acuerdo las especificaciones del IGAC y las reglamentaciones de estratificación municipal vigentes.

La obligación de asignación y certificación de la nomenclatura está profundamente vinculada a la estructura física de la ciudad de Dosquebradas, la cual responde en amplios sectores a vías organizadas en forma de retícula, las cuales han sido numeradas de forma consecutiva. Dentro de esta lógica se conocen como "Calles" aquellas vías con orientación Norte-Sur y "Carreras" a las vías de Oriente a Occidente.

Los predios, se identifican con el número de la vía sobre la que da el acceso principal y la distancia del acceso a una vía secundaria. Actualmente, el área de nomenclatura realiza dos trámites: asignación de nomenclatura y certificación de nomenclatura.

De conformidad con lo anterior es obligación de las Administraciones Municipales realizar procesos para la asignación de nomenclatura y estratificación que se tramita para los predios nuevos, reformas, adiciones y obras nuevas, así como certificar dicha nomenclatura o estrato de la vivienda, la cual se expide con el fin de informar la dirección oficial de un predio de conformidad con la Base de Datos Oficial del catastro multipropósito en temas de Nomenclatura y estratificación del Municipio de Dosquebradas.

Conforme a lo anterior se hace necesario y oportuno la contratación de una persona natural con título de bachiller (educación media), que cuente con experiencia laboral mínima de seis (6) meses, para que realice actividades de apoyo a la gestión y acompañamiento a la Secretaría de Planeación en lo referente a la lectura de datos y registro de información como acción de la estratificación y nomenclatura en la fase recolección de información, y más actividades administrativas y/o asistenciales.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Contratación	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado
81131501	Análisis de factores	Contratación directa.	Recursos propios	13.500.000 COP

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Planeación.

Código Meta de Producto	Meta	N° Acción	Descripción de la acción de la meta de producto
A2.1.P139	Realizar la actualización de la estratificación socioeconómica y gestionar la actualización de nomenclatura del municipio	1	Realizar y actualizar la estratificación socioeconómica, cumpliendo la metodología DANE de los servicios públicos domiciliarios DANE 2.0.
		2	Coordinar y realizar el comité permanente de estratificación
		3	Apoyar el proceso de nomenclatura y estratificación, según demanda, utilizando para ello el software actual y los lineamientos de Ley.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262257	2.3.2.02.02.009.M.139.T.17.7C	$ 10.575.000
Total		**$ 10.575.000**

1.4. Fuente:

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 3121 del mes agosto de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA Y NOMENCLATURA URBANA-RURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar apoyo en la expedición de certificados de estratificación y nomenclatura cuando se requiera, atendiendo las directrices del supervisor.
2. Definir junto con el supervisor designado la programación de visitas. Determinando ubicación, propósito de visita y demás aspectos que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual.
3. Cumplir con la programación de visitas asignadas por el supervisor, sin exceder cuatro (04) días para la entrega de las actas o del informe respectivo.
4. Asistir, en calidad de apoyo, a las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación que convoque el coordinador del proceso de Estratificación, con el fin de apoyar el registro y seguimiento básico de las actividades desarrolladas, como insumo para la verificación del avance en el cumplimiento de las metas establecidas, **sin que ello implique funciones de dirección, coordinación, toma de decisiones o control propio de la administración**.
5. Brindar apoyo operativo en la organización y ordenación básica de la información y documentos que integran el proceso de estratificación y nomenclatura, con el único propósito de facilitar su ubicación y consulta interna por parte de la entidad, para la atención oportuna de solicitudes y peticiones de los ciudadanos, **sin que ello implique la administración, custodia, conservación, clasificación archivística, ni responsabilidad propia de la gestión documental institucional**.
6. Brindar apoyo operativo en la atención al público que integran el proceso de estratificación y nomenclatura, pactando para ello la programación con el supervisor, para la atención oportuna de solicitudes y peticiones de los ciudadanos.
7. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) presentadas por la ciudadanía, de acuerdo con las solicitudes asignadas por la dependencia.
8. Entregar con el informe de actividades mensual un estado de PQRS y tareas asignadas a través de la plataforma SAIA, en la fecha de corte del informe.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso dela documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b. Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgosde Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.

c. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo delobjeto con las respectivas evidencias.

d. Rendir los informes requeridos por la Dirección de Gestión de la Contratación o sus delegados, sobre los procesos contractuales.

e. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

f. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

g. Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

h. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

i) El Contratista deberá disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo las actividades inherentes al contrato.

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

PARÁGRAFO 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la Entidad, incluyendo, ente otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro medio tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidades en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley vigente en Colombia.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: cuatro (4) meses, sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: El Contrato se ejecutará en el municipio de Dosquebradas - Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): persona natural con título de bachiller (educación media)

Experiencia (en tiempo): Experiencia laboral mínima de seis (6) meses.

2.1.6. Valor del contrato: El presupuesto para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.400.000)** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato.

2.1.7. Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato mediante pagos parciales correspondientes a actas parciales mensuales vencidas por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.350.000)**, y/o proporcionales al servicio prestado, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social.

Nota: En caso de terminación anticipada, cesión, suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica

2.1.9. Supervisión o interventoría

Se ejercerá por parte del secretario de despacho de la Secretaría de Planeación de Dosquebradas o a quien este asigne

3. Modalidad de selección del contratista: El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección corresponde a la ***contratación directa***, lo anterior de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1 de este estudio previo, no cuenta con el número de profesionales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimando de la presente contratación, se consultó la Circular No 2 del 02 de enero de 2026 de la Secretaria Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual fija los honorarios por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026, en el Municipio de Dosquebradas, todo ello con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad, de acuerdo con las diferentes directrices establecidas en dicha circular..

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2026, en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

La presente contratación corresponde a la categoría "bachiller", no obstante, se incrementa el valor de la asignación mensual dado el esfuerzo que implica, de una parte, el desplazamiento de una o más veces a los domicilios de las unidades prediales a visitar, especialmente en la zona rural.

Por lo anterior, se requiere contratar personal operativo idóneo y suficiente para atender la fase de seguimiento a la recolección de información en las zonas urbana y rural del municipio que permita cumplir con las visitas y seguimiento a la estratificación socioeconómica.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 DE 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante para prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio y sus anexos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Verificación jurídica por parte la secretaría que ordena el gasto por parte de la oficina asesora jurídica de la entidad	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la oficina de control interno de gestión	De acuerdo al plan de acción de control interno
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado.	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderado	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara.	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de la descripción de la necesidad en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

4	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Cambios en las condiciones iniciales, que afecten la ejecución y el valor del contrato	Baja	Moderado	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario, derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al contrato	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Violaciones al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderado	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderado	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto
2. Las cláusulas de multa y penal establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 20 días del mes de agosto del año 2026

LINA MARCELA MONDRAGÓN RIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación

LEONARDO FABIO GOMEZ GIRALDO
Director (E) Dir. Ordenamiento Territorial
Secretaría de Planeación

RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA
Abogado Contratista
Secretaría de Planeación
Revisión Jurídica

FERNEY ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación
Proyectó